UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 217-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 20 MAR. 2018

Visto el Memorando N° 0295-2018-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre propuesta de encargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal - sede Pichari de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 046-2018-UNSCH-CU de fecha 08 de enero de 2018 se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Primer Semestre del Año Académico 2018-I;

Que, con Resolución Rectoral N° 206-2018-UNSCH-R de fecha 16 de marzo de 2018 se contrató como docente entre otros a Juan Aníbal Galindo Galindo a partir del 19 de marzo de 2018 hasta la finalización del semestre académico 2018-I como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción al Decreto supremo N° 418-2017-EF;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto numeral 2 de las Disposiciones Transitorias; establece: "La cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las disposiciones transitorias de la presente Ley, deviene en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto";

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, en el Sub capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Publico, artículo 8° Medidas en materia de Personal, literal c) establece "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. en el caso de reemplazo por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración publica se efectúa necesariamente por concurso público de meritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos . En caso del ascenso o promoción del personal de las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 284411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 217-2018-UNSCH-R

quedan resueltos automáticamente. El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para aquella universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad publica regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) ó en el Cuadro de Puestos de la entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, a través del Memorando N° 0102-2018-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 12 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha informado la opinión técnico presupuestal sobre la propuesta de encargo del docente Juan Anibal Galindo Galindo como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal, sede Pichari de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 0295-2018-UNSCH-OGPP de fecha 13 de marzo de 2018, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite la opinión técnica a propuesta de contrato de personal docente Juan Aníbal Galindo Galindo y encargo como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal, sede Pichari, en estricto cumplimiento al artículo 8° Medidas en materia de personal de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018 y la Segunda y Tercera Disposiciones Transitorias de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a partir del 12 de marzo de 2018, hasta la culminación del semestre 2018-I, las funciones de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal - sede Pichari, Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, al siguiente profesional:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 217 -2018-UNSCH-R

PLAZA CAP	CÓDIGO PLAZA O N° REGISTRO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN LABORAL	CARGO ESTRUC. O NIVEL REM.	HORAS
0425	001031	GALINDO GALINDO Juan Aníbal	Carreras Especiales Docentes Universitario Contratado	DCU B1	32

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el presupuesto institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:
3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

MINEMONICO Y META:
013 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTOS PRESUPUESTARIOS:
1.00 2.1.15.12 Personal Contratado (Docencia Universitaria))

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/Vicerrectorados (02)/Facultad de Ciencias Agrarias/Escuela Profesional de ingeniería Agroforestal sede Pichari/Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)/Oficina de Racionalización/Oficina de Presupuesto/Oficina de Personal/Oficina de Tesorería/ Oficina de Contabilidad/Oficina de Integración Contable/Archivo/ interesado/
CAZP